

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTEPINILLA****PRESUPUESTO GENERAL 2014**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	17.320,00
Tasas y otros ingresos.....	12.705,00
Transferencias corrientes.....	23.250,00
Ingresos patrimoniales.....	47.179,00

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	10.800,00
TOTAL INGRESOS	111.254,00

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal	17.742,92
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	60.951,08
Gastos financieros	60,00
Transferencias corrientes	6.200,00

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	26.300,00
TOTAL GASTOS	111.254,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Estatal****1.1. Secretario-Interventor en Agrupación con los municipios de Tajuco y Valderrodilla.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentepinilla, 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

946

BOPSO-37-31032014